VALLE DEL AZAHAR

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROYECTO EDUCATIVO
PERSONAS ADULTAS
2026-2027

1. Contexto **4**
1.1. Descripción del Centro 4

2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. **5**

3. Líneas generales de actuación pedagógica **6**

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. **7**
4.1 Adaptación del currículo a las necesidades del alumnado y a las características de entorno social y cultural en el que se encuentra. 7

5. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado en educación de personas adultas. **10**
5.1. De la evaluación en ESPA. 10

5.1.1 Carácter de la evaluación en ESPA. **10**

5.1.2 Referentes de la evaluación en ESPA. **11**

5.1.3 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación. **11**

5.1.4 Objetividad de la evaluación e información al alumnado. **11**

5.1.5 Sesiones de evaluación. **11**

5.1.6 Evaluación inicial. **12**

5.1.7 Evaluación continua. **13**

5.1.8 Evaluación final. **13**

5.1.9 Promoción y titulación. **13**
5.2. De la evaluación en BTOPA. 14

5.2.1 Carácter de la evaluación en BTOPA. **15**

5.2.2 Referentes de la evaluación en BTOPA. **15**

5.2.3 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación. **15**

5.2.4 Objetividad de la evaluación e información al alumnado. **15**

5.2.5 Sesiones de evaluación. **15**

5.2.6 Evaluación inicial. **16**

5.2.7 Evaluación continua. **17**

5.2.8 Evaluación final. **17**

5.2.9 Promoción y titulación. 18

6. Atención a la diversidad. 20

6.1. Actuaciones del Departamento de Orientación en relación a la atención a la diversidad. 21

6 21

.2 Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas y reconocimiento de equivalencias. 21

6.2.1 Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas. 21

6.2.2 Reconocimiento de equivalencias. 24

7. La organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva. 24

8. Plan de orientación y acción tutorial 25

8.1 La acción tutorial 25

8.1.1 Objetivos de la acción tutorial 25

8.1.2 Líneas básicas de Acción Tutorial en la enseñanza de personas adultas 26

8.1.3 Modelos de programación de la acción tutorial 26

8.1.4 Programación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría: 27

8.1.5 Coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo 27

8.1.6 Distribución de las responsabilidades de cada uno de los miembros del Equipo Educativo en relación a la acción tutorial 27

8.1.7 Desarrollo del plan de acogida. 28

8.2 La orientación académica y profesional 29

9. Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. 31

10 32

. Plan de formación del profesorado. 32

11. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares. 33

11.1 Horarios. Criterios de elaboración 33

11.2 Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares. 34

11.3 Criterios para la distribución y uso de los espacios. 34

12. Criterios para asignación de tutorías. 35

13. Criterios para determinar la oferta de materias optativas. En el caso del bachillerato, además, los

criterios para la organización de los bloques de materias impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior. 36
13.1 Oferta de materias optativas. 36

14. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas 38

En el presente documento se recoge únicamente los apartados específicos de la educación de personas adultas, para todos los apartados comunes (descripción del centro, ubicación…) nos remitimos al Proyecto Educativo General.

1. Contexto

1.1. Descripción del Centro

En el caso de las enseñanzas de adultos, el centro recibe alumnado de toda la comarca que ha de desplazarse al instituto siempre por sus propios medios, ya que no existe transporte escolar para esta modalidad. Trabajamos en colaboración con los TAE del CEPER Valle del Guadalhorce, ubicado en la Estación de Cártama, y de los SEPER de Álora, Alhaurín de la Torre, Ardales-Carratraca y Pizarra. Respecto a bachillerato de adultos no podemos indicar una procedencia determinada pues recibimos alumnos de todo el valle y de zonas aledañas, incluso personas residentes en la zona oeste de Málaga que prefieren acudir a nuestro centro antes que a otros de la capital que se hallan más próximos geográficamente a sus domicilios.

Las enseñanzas que impartimos se llevan a cabo únicamente en régimen semipresencial y abarcamos toda la etapa secundaria, es decir, la ESPA completa (niveles I y II) y dos modalidades de bachillerato (Ciencias y Sociales).

2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Preparar, aun por vías diversas y según las alternativas disponibles, para la consecución, cuando menos, del título de graduado en secundaria. Se procurará que nuestros alumnos y alumnas, al dejar el centro, puedan acceder siempre a otro tipo de estudios. Se prestará especial atención a aquellos alumnos y alumnas que, llegando a la edad de finalización de su escolarización obligatoria, no puedan conseguir la titulación de Graduado. Se propiciará siempre la posibilidad de acceso a otras vías formativas. En este sentido, se tendrá especial atención hacia la posibilidad de conectar tras la mayoría de edad con la educación de adultos que el centro oferta en horario nocturno y que ofrece una magnífica oportunidad de retomar los estudios y obtener tanto el graduado en secundaria como el título de bachiller. En los últimos años, esta modalidad de adultos ha supuesto una herramienta más que notable para la reducción del fracaso escolar y la consecución de títulos educativos, así como la apertura de nuevos horizontes de formación, tanto académica como laboral, no solo para la población de la Estación de Cártama, sino de todo el valle del Guadalhorce.

Para precisar más cuáles van a ser los objetivos que vamos a trabajar pasamos a detallar nuestros objetivos específicos.

Aumentar la interacción del departamento de Orientación con el alumnado de adultos, que tiene un perfil muy distinto al de diurno y puede precisar de una información específica de la que carece en la actualidad.

Fomentar la interrelación entre el alumnado y el entorno socio-cultural y medioambiental de los marcos local y provincial, e incluso de más amplio alcance, potenciando así el desarrollo personal y el conocimiento de la realidad histórica, artística y natural del alumnado.

3. Líneas generales de actuación pedagógica

En el caso de la enseñanza de adultos seguimos métodos pedagógicos específicos, en tanto que la organización y el desarrollo de la parte no presencial de las enseñanzas impartidas en la modalidad semipresencial se fundamentan en un proceso de teleformación complementado con la aplicación por el profesorado de métodos pedagógicos basados en:

a. Un sistema que potencie el aprendizaje individual combinado con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado.
b. Un modelo de formación con un importante componente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constantes recibidas por la interacción con el profesorado y el apoyo del resto de alumnado matriculado en el mismo curso.
c. El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, videos o animaciones, contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas descritas en el párrafo b.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

4.1 Adaptación del currículo a las necesidades del alumnado y a las características de entorno social y cultural en el que se encuentra.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios significativos que afectan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En cumplimiento de estas previsiones legales, el Gobierno ha regulado estas etapas mediante el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Respecto a la ESPA, el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, dedica su disposición adicional tercera a la educación de personas adultas y determina que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades, que se regirá por los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal, movilidad y transparencia, y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial, semipresencial y también mediante la educación a distancia.

En la misma línea, el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina en su disposición adicional primera, referida a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas, que la Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria cuenten con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades. A tales efectos, y de acuerdo con lo citado en dicha disposición, la Consejería competente en materia de educación desarrollará un currículo específico y adaptado con objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades.

La mayor concreción se alcanza con la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con esta nueva regulación se establece la ordenación y el currículo de estas enseñanzas de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. Asimismo, se desarrollan los aspectos relativos a la organización curricular de esas enseñanzas, el horario para las distintas modalidades, la evaluación, la promoción, la titulación y la tutoría, así como la valoración inicial de los conocimientos y experiencias adquiridas por el alumnado así como el reconocimiento de las equivalencias con los estudios previos superados, todo ello, con objeto de proceder a su orientación y adscripción al nivel que en cada caso corresponda dentro de la organización de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para las personas adultas.

Respecto a Bachillerato, el citado Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, dedica la disposición adicional tercera a la educación para las personas adultas en esta etapa y determina en su apartado 1 que las administraciones educativas organizarán una oferta específica para las personas adultas, de acuerdo con sus características, y en la que se incluirá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En la misma línea, el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina, en su disposición adicional primera, que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes

al Bachillerato dispondrán de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características. A tales efectos, de acuerdo con lo dispuesto en esa disposición, la Consejería competente en materia de educación establecerá una ordenación específica y una oferta educativa adaptada a las condiciones y necesidades de las personas adultas, que se regirá por los principios de movilidad y transparencia.

La mayor concreción se alcanza con la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así pues, a partir de la organización recogida en el anexo I de la normativa citada en el párrafo anterior, nuestro IES propone la siguiente adaptación según los recursos de los que disponemos:

RIMER CURSO BTOPA			Sesiones lectivas	
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CC.SS.	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA TELEMÁTICA
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	2	2
	Filosofía	Filosofía	1	2
	Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	2	2
MATERIAS DE MODALIDAD	Matemáticas I	Matemáticas Aplicadas a las CC. SS. I	2	2
	Física y Química	Economía	2	2
	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Historia del Mundo Contemporáneo	2	2
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (Elegir una de las dos	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1	1
	Cultura Emprendedora y Empresarial	Cultura Emprendedora y Empresarial	1	1

SEGUNDO CURSO BTOPA			Sesiones lectivas	
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CC.SS.	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA TELEMÁTICA
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	1	2
	Historia de España	Historia de España	2	2
	Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	1	2
	Historia de la Filosofía	HIstoria de la Filosofía	1	2
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Química	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	2	2
	Biología	Historia del Arte	2	2
	Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas a las CC.SS.	2	2
MATERIA OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (Elegir una de las dos)	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	1	1
	Fundamentos de Administración y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión	1	1

En el caso de las materias optativas de 1º de bachillerato, se ofertaron tres materias durante el período de admisión y durante el período ordinario de matrícula, a saber: Informática, Cultura Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera (Francés).

Debido a las horas que dispone Planificación, hemos de decidir qué profesorado imparte docencia en enseñanza de adultos, de forma que de las tres materias citadas en el párrafo anterior, solo se impartirán las dos más demandadas (ver apartado 13.1). Algo similar ocurrió en segundo de bachillerato, donde también ofertamos incialmente TIYC, Segunda Lengua Extranjera (Francés) y Fundamentos de Administración y Gestión.

5. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado en educación de personas adultas.

El equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. El alumnado será informado al inicio del curso escolar del calendario, lugar, criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado, de modo que pueda organizar su tiempo, quedando dicha información disponible en el entorno virtual. La evaluación guardará una relación directa con la naturaleza y el enfoque de los contenidos, así como con los métodos pedagógicos utilizados.

Al alumnado que curse enseñanza en la modalidad semipresencial le será de aplicación las normas sobre promoción establecidas para el régimen de personas adultas de dichas enseñanzas, favoreciéndose que cada estudiante pueda componer su propio itinerario educativo. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de ámbitos, materias o módulos profesionales de distinto curso o nivel con la misma denominación o vinculados, será requisito indispensable haber obtenido evaluación positiva en el ámbito, materia o módulo profesional vinculante anterior, para poder ser calificado del vinculado siguiente.

Las enseñanzas impartidas en la modalidad semipresencial tendrán los mismos efectos académicos que en la modalidad presencial.

Los criterios de evaluación comunes del centro:

Además de los criterios comunes en el I.E.S. Valle del Azahar comentados en las enseñanzas que se imparten en diurno, destacamos las siguientes peculiaridades en la enseñanza de adultos:

5.1. De la evaluación en ESPA.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que curse las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la modalidad de enseñanza semipresencial será la establecida con carácter general para las mismas, recogida en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de esta modalidad de enseñanza , como recoge la disposición adicional tercera de dicho R.D., complementada por la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.1.1 Carácter de la evaluación en ESPA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden citada en el párrafo anterior, destacamos los siguientes puntos:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según los distintos ámbitos que integran el currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de los diferentes ámbitos, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada módulo del ámbito de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

3. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios y procedimientos de evaluación de cada uno de los ámbitos, incluidos los de los módulos pendientes de cursos anteriores. Dicha información quedará disponible tanto para el alumnado, como para las personas que ejerzan su tutela legal, en su caso, en la plataforma educativa del centro.

4. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

5. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

5.1.2 Referentes de la evaluación en ESPA.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tomará como referentes los criterios de evaluación de los diferentes ámbitos, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

5.1.3 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas del ámbito y módulo.

Para la evaluación del alumnado se podrán utilizar instrumentos variados, accesibles y flexibles tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado.

Los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

La evaluación diferenciada de los módulos que componen cada ámbito de conocimiento permitirá al alumnado conservar la calificación obtenida en el módulo permanentemente.

5.1.4 Objetividad de la evaluación e información al alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

Con el fin de garantizar dicho derecho, el alumnado recibirá una primera información general durante la jornada de acogida que se realizará el primer día lectivo del curso en que su correspondiente grupo tenga docencia presencial. Además, en la primera quincena del curso el profesorado del grupo informará al alumnado, en cada ámbito, acerca de sus aspectos más relevantes: los objetivos del mismo, los contenidos, los criterios metodológicos, así como los criterios de evaluación.

Durante el curso, el alumnado asistente con regularidad irá recibiendo información más detallada a través de la plataforma sobre sus calificaciones, bien mediante el calificador, bien mediante correos individuales o tareas etiquetadas tanto en línea como fuera de línea. De esta forma, los alumnos conocerán los resultados de sus aprendizajes para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.

El alumnado participará en el proceso de evaluación de diversas maneras, según recojan las distintas programaciones: realizando procesos de autoevaluación (fundamentalmente mediante actividades de plataforma), coevaluación (a partir, incluso, de la sesión inicial) y evaluación de la práctica docente. Además, si quisieran comunicar cualquier tema relevante para ser tratado por el equipo docente en las diferentes sesiones, podrán hacerlo a través del tutor del grupo.

Respecto a las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje y la obtención de información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones, basta con que lo soliciten en persona o mediante el correo de la plataforma para que, no solo el tutor, sino cualquier miembro del profesorado, atienda la duda o la necesidad de información planteada.

5.1.5 Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación estarán coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

En las sesiones de evaluación, el profesorado responsable de cada ámbito decidirá la calificación del mismo, diferenciándose la calificación de cada uno de los módulos que lo componen. Esta calificación ha de ser establecida en base al grado de desarrollo de las competencias específicas del ámbito.

Las decisiones se adoptarán de manera consensuada y colegiada. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro. El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación de los módulos que componen cada ámbito. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. De no ser así, se establecerá una sesión de evaluación ordinaria específica en que se revisarán las calificaciones de los tres módulos de cada ámbito.

Se intentará siempre que las sesiones coincidan lo máximo posible con las fechas en que se realicen las evaluaciones de los grupos de diurno.

Asimismo, se realizará cada curso una sesión de evaluación extraordinaria en septiembre (además de la adicional de febrero, si hubiera solicitudes para su celebración).

El tutor o tutora de cada grupo se responsabilizará de que los resultados de todos los ámbitos queden recogidos correctamente tanto en las correspondientes actas de evaluación como en los expedientes académicos, debiendo revisar la correcta cumplimentación de dichos documentos en las horas de tutoría fijadas a tal fin.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno sobre el proceso personal de aprendizaje. Esta información indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Para la transmisión de dicha información se empleará preferentemente la plataforma de semipresencial, en la que se enlazarán documentos con información de interés general para todo el alumnado y se establecerán comunicaciones individuales más específicas cuando la situación lo requiera.

Respecto a la adopción de medidas de refuerzo educativo, hemos de indicar que como norma, la ESPA ya implica de por sí una medida de refuerzo generalizada, pues somos conscientes de que tratamos con un alumnado adulto que por diversos motivos fracasó en el régimen diurno (falta de compromiso en la adolescencia, situaciones personales difíciles en el pasado…) y cuando vuelven a conectar con el sistema educativo se encuentran en muchos casos con unas edades que implican importantes dificultades añadidas (cargas laborales, familiares…). Pese a esto, si detectásemos en cualquier momento del curso la necesidad de una profundización de las medidas de refuerzo, se aplicarían con carácter inmediato, ya sea en el IES, ya sea por parte de los TAE de los distintos CEPER y SEPER con los que colaboramos.

Aquellos alumnos que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán volver a ser evaluados antes de la finalización del curso escolar para valorar nuevamente si se han superado las competencias propias de dicho módulo no adquiridas. Para ello, el profesorado reservará como mínimo uno de los días de docencia presencial a final de curso para la realización de pruebas, entrega de tareas específicas o cualquier otro procedimiento de evaluación que se considere adecuado. En caso de que el equipo educativo lo estimase conveniente o, dada la heterogeneidad de grupos que reciben TAE repartidos por la comarca, existiese algún caso de discrepancia o inconveniencia graves, se establecerá un calendario de pruebas validadoras por parte de Jefatura de Adultos para resolver o reducir la problemática. La calificación de los módulos objeto de recuperación se hará constar en la sesión de evaluación ordinaria de curso.

5.1.6 Evaluación inicial.

En las primeras sesiones presenciales del curso el profesorado responsable de cada ámbito valorará la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de cada ámbito. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otros posibles procedimientos, como la realización de pruebas escritas, que cada alumno realizará en el centro donde vaya a asistir a las clases presenciales, es decir, no se obligará al alumnado a desplazarse al instituto varios días en septiembre para presentarse a las distintas pruebas, sino que podrán llevarlas a cabo en los CEPER y SEPER de referencia, quedando en manos de los TAE la valoración inicial.

Con posterioridad, cada tutor del IES recabará la información obtenida por los TAE con los que colabora para aportarla a la sesión de evaluación que tendrá lugar durante las primeras semanas de octubre. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, a excepción de lo descrito en el párrafo siguiente.

Si como resultado del proceso de evaluación inicial el profesorado estima que un alumno o alumna se encuentra en condiciones de continuar con éxito sus estudios en el nivel II, propondrá la realización de una prueba de evaluación específica que permitirá su asignación en el nivel que corresponda. En el caso de que la calificación de esta prueba sea positiva, esta se trasladará al expediente académico del alumno o alumna.

5.1.7 Evaluación continua.

Son sesiones de evaluación continua aquellas en las que se intercambiará información sobre el progreso educativo del alumnado y se adoptarán las decisiones oportunas, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar (correspondientes a los módulos 1 y 2 respectivamente). Para el tercer módulo, se podrá hacer coincidir con la evaluación ordinaria.En estas sesiones de evaluación continua, cada módulo, de un ámbito y nivel, recibirá una única calificación expresada en los términos descritos en el artículo 8.9. La valoración de los resultados derivados de las decisiones y acuerdos adoptados en estas sesiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

5.1.8 Evaluación final.

Al final de cada curso se valorará el resultado del proceso de aprendizaje del alumnado en los distintos ámbitos y se decidirá sobre su promoción y titulación.

Tendrán la consideración de evaluación final la ordinaria, la extraordinaria y la excepcional (si la hubiera).

Solo cuando el alumnado supere las competencias específicas que componen el ámbito, podrá ser positiva la calificación del mismo. En este caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en las competencias específicas del ámbito en cada nivel medidas a través de los criterios de evaluación. No será necesaria la superación aislada y parcial de cada uno de los módulos que componen el ámbito para certificar la superación de cada uno de los ámbitos.

Las calificaciones de los módulos pendientes del nivel anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. Si el alumnado con evaluación negativa en algún módulo supera el ámbito de ese nivel, los módulos que lo conforman quedarán a su vez superados con la calificación determinada para el ámbito.

Al finalizar la ESPA se podrá otorgar Mención Honorífica en un determinado ámbito a quienes hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en los dos niveles de dicho ámbito y haya demostrado un interés por el mismo especialmente destacable.

Además, a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar premios al esfuerzo y a la superación personal de acuerdo con lo que disponga al efecto cada año la Consejería competente en materia de educación.

La obtención de cualquiera de los méritos indicados en los párrafos anteriores quedará consignada en los documentos de evaluación. La decisión sobre cada uno de dichos méritos se indicará en las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria de cada curso a criterio del equipo educativo en pleno o del profesorado responsable del ámbito, según cada caso. Para ello se tomará en consideración la información que los TAE proporcionen a final de curso sobre la dedicación y esfuerzo de cada alumno durante el desarrollo de las clases presenciales en los distintos CEPER y SEPER.

5.1.9 Promoción y titulación.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna con el asesoramiento, en su caso, del Departamento de Orientación, atendiendo al

grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

Con carácter general, para poder cursar un ámbito del nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente el ámbito en el nivel I.

Cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede continuar con éxito el curso siguiente, beneficiando su evolución académica, desarrollo personal, profesional o su empleabilidad, estos podrán acceder al nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa en alguno de los módulos del nivel I. Esta medida excepcional se podrá aplicar sólo para uno de los ámbitos.

Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos mediante alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V (valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas y reconocimiento de equivalencias), podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en ESO, Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la Educación Secundaria para personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna, así como:

a) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidos a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados y no se haya producido un abandono del ámbito por parte del alumno, conforme a los criterios establecidos por los centros en el marco de lo dispuesto en su Plan de Centro y de acuerdo con la modalidad de enseñanza semipresencial.

b) Que el alumno se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.

c) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todos los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.

En cumplimiento de lo indicado en los párrafos anteriores, en el IES Valle del Azahar estimamos necesario tomar en consideración las peculiares circunstancias vitales de buena parte del alumnado de adultos, que pueden condicionar enormemente el seguimiento regular del curso durante ciertos periodos de tiempo: nos referimos a exigencias de su entorno laboral (turnos de trabajo irregulares, contratos temporales, destinos provisionales alejados de su residencia habitual…), personal (embarazos, operaciones, tratamientos médicos prolongados en el tiempo…) o familiar (cuidado de hijos, de personas mayores…). Por todo ello, la tendencia en ESPA será tener en cuenta en mayor medida el esfuerzo del alumnado para continuar con el curso, contemplando los condicionantes antes citados, de forma que pesen más sus intentos de continuar conectado al curso que sus justificadas desconexiones circunstanciales. No se considerará, por tanto, que un alumno ha abandonado mientras mantenga un cierto contacto con el profesorado (con quien debe comunicarse para justificar sus faltas y que tengamos conocimiento de su situación personal) y con la plataforma de semipresencial, la consulte cuando sus circunstancias se lo permitan y acuda a las pruebas presenciales en las fechas acordadas. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del Departamento de Orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

5.2. De la evaluación en BTOPA.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que curse las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de enseñanza semipresencial será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de esta modalidad de enseñanza

En Bachillerato para personas adultas, con carácter general, la evaluación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, con especial atención a lo indicado en la disposición adicional tercera sobre educación de personas adultas.

Igualmente, tomaremos como referencia la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.2.1 Carácter de la evaluación en BTOPA.

De acuerdo con lo dispuesto en el RD citado anteriormente, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las administraciones educativas.

5.2.2 Referentes de la evaluación en BTOPA.

La evaluación tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el presente proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el RD citado en el punto 5.2, así como los criterios de calificación que aparecen en las programaciones didácticas correspondientes.

5.2.3 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias específicas de cada materia. A tal efecto utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación, a las características específicas del alumnado y a la modalidad semipresencial de enseñanza.

Cada profesor especificará en las programaciones didácticas de las materias que imparta los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que empleará. Por lo general, los departamentos tienden a asignar porcentajes de la calificación final en dos grandes grupos: por un lado, tareas realizadas de forma autónoma, tanto en la plataforma telemática como fuera de ella; y por otro, rendimiento en tareas presenciales.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se proporcionarán (preferentemente en la plataforma) unos cuestionarios para que el alumnado evalúe nuestra labor, cuyos resultados servirán como punto de partida para la reflexión del profesorado.

5.2.4 Objetividad de la evaluación e información al alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

Con el fin de garantizar dicho derecho, el alumnado recibirá una primera información general durante la jornada de acogida que se realizará el primer día lectivo del curso en que su correspondiente grupo tenga docencia presencial. Además, en la primera quincena del curso el profesorado del grupo informará al alumnado, en cada materia, acerca de sus aspectos más relevantes: los objetivos de la misma, los contenidos, las estrategias metodológicas, así como los criterios de evaluación.

Durante el curso, el alumnado asistente con regularidad irá recibiendo información más detallada a través de la plataforma sobre sus calificaciones, bien mediante el calificador, bien mediante correos individuales o tareas etiquetadas tanto en línea como fuera de línea. De esta forma, los alumnos conocerán los resultados de sus aprendizajes para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.

5.2.5 Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación estarán coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada,

orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro. En cualquier caso, las decisiones se ajustarán a los criterios de evaluación que cada programación didáctica tenga recogidos, y a los criterios de promoción establecidos en el presente proyecto educativo del centro.

El profesorado responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos tres sesiones de evaluación. Una inicial, una al final del primer trimestre y otra al terminar el segundo trimestre. Además, se realizará una sesión de evaluación final de cada curso. Se intentará siempre que las sesiones coincidan lo máximo posible con las fechas en que se realicen las evaluaciones de los grupos de diurno.

Asimismo, se realizará cada curso una sesión de evaluación extraordinaria en junio para el grupo de 2º de bachillerato y en septiembre para el grupo de 1º de bachillerato.

El tutor de cada grupo se responsabilizará de que los resultados de todas las materias queden recogidos correctamente tanto en las correspondientes actas de evaluación como en los expedientes académicos, debiendo revisar la correcta cumplimentación de dichos documentos en las horas de tutoría fijadas a tal fin.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno sobre el proceso personal de aprendizaje. Esta información indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Para la transmisión de dicha información se empleará preferentemente la plataforma de semipresencial, en la que se enlazarán documentos con información de interés general para todo el alumnado y se establecerán comunicaciones individuales más específicas cuando la situación lo requiera.

Respecto a la adopción de medidas de refuerzo educativo, hemos de indicar que como norma, el BTOPA ya implica de por sí una medida de refuerzo generalizada, pues somos conscientes de que tratamos con un alumnado adulto que por diversos motivos fracasó en el régimen diurno (falta de compromiso en la adolescencia, situaciones personales difíciles en el pasado…) y cuando vuelven a conectar con el sistema educativo se encuentran en muchos casos con unas edades que implican importantes dificultades añadidas (cargas laborales, familiares…). Pese a esto, si detectásemos en cualquier momento del curso la necesidad de una profundización de las medidas de refuerzo, se aplicarían con carácter inmediato.

Aquellos alumnos que no superen alguna materia en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar. Para ello, el profesorado reservará como mínimo uno de los días de docencia presencial a final de curso para la realización de pruebas o entrega de tareas específicas que permitan evaluar el desarrollo de las competencias específicas no alcanzado previamente. En caso de que el equipo educativo lo estimase conveniente o, dada la coexistencia en el mismo grupo de distintas modalidades (Ciencias y Sociales), si existiese algún caso de discrepancia o inconveniencia graves, se establecerá un calendario específico por parte de Jefatura de Adultos para resolver o reducir la problemática. La calificación de las materias objeto de recuperación se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

5.2.6 Evaluación inicial.

En las primeras sesiones presenciales del curso el profesorado responsable de cada materia podrá o bien emplear los recursos que ofrece la plataforma de semipresencial, o bien cualquier utilizar otro instrumento que estime conveniente (elaborar una prueba escrita, observación directa…), lo que servirá como instrumento para una evaluación inicial con el fin de valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas y al dominio de los contenidos del currículo. En caso de optar por una prueba escrira, su realización no será obligatoriamente presencial, pues queda a elección del profesorado hacerla en papel o digitalmente.

Con posterioridad, cada tutor coordinará la puesta en común de la información recabada por cada profesor en la sesión de evaluación que tendrá lugar durante el mes de octubre. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

5.2.7 Evaluación continua.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua aquellas en las que se intercambiará información sobre el progreso educativo del alumnado y se adoptarán las decisiones oportunas, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar

5.2.8 Evaluación final.

Al final de cada curso se valorará el progreso de cada alumno en las diferentes materias, así como el nivel competencial adquirido.

Además de esta evaluación final, se organizarán dos pruebas extraordinarias:

Prueba extraordinaria de junio para 2º de bachillerato y de septiembre para 1º de bachillerato, para alumnado matriculado con evaluación negativa en alguna materia en la convocatoria ordinaria. Al finalizar Bachillerato se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el segundo curso de Bachillerato para personas adultas una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

La decisión sobre cada uno de los méritos citados en los dos párrafos anteriores se indicará en las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria de cada curso a criterio del equipo educativo en pleno o del profesorado responsable de la materia, según cada caso. Para ello se tomará en consideración la información recabada durante todo el curso, tanto en las horas de asistencia presencial como en el trabajo digital, como reflejo de la dedicación y esfuerzo de cada alumno durante el desarrollo de la etapa.

Además, cabe la posibilidad de una evaluación final excepcional durante la primera quincena del mes de febrero, que será aquella en la que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado matriculado que estuviera en condiciones de titular. Será el equipo docente quien valore si la persona solicitante está en condiciones de titular para poder ser evaluada en dicha sesión.

El proceso de evaluación excepcional será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda.

La dirección del centro arbitrará los mecanismos necesarios para que el alumnado sea informado de esta evaluación excepcional antes del 30 de octubre de cada curso escolar.

El alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de una evaluación final excepcional, que se llevará a cabo de forma presencial fuera del horario lectivo presencial de las materias implicadas.

La persona que ejerza la dirección del centro docente resolverá las solicitudes en el plazo de tres días contados a partir de la finalización del periodo de presentación de las mismas a la vista de las decisiones del equipo docente.

5.2.9 Promoción y titulación.

En el Bachillerato de adultos la idea de promoción no tiene la misma consideración que en el régimen diurno, pues el alumnado tiene la capacidad de establecer su propio itinerario formativo atendiendo a sus necesidades personales (hay quien por temas laborales no puede acudir determinados días de la semana, quien tiene cargas familiares algunos días en concreto…), de forma que la normativa no sigue el criterio de un determinado número de asignaturas para promocionar, sino que el alumno tiene libertad de elección.

La única restricción es la que impone la normativa referente a la continuidad entre materias. De acuerdo con lo establecido en el anexo V del RD 243/2022 de 5 de abril.

De las materias recogidas en dicho anexo, se ven afectadas por continuidad en nuestro centro las siguientes:

1er curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Inglés I	Inglés II
Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. I	Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Química
Biología, Geología y CC.AA.	Biología

Para obtener el título de Bachiller será necesario cumplir lo indicado en los apartados 4 y 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (lo cual aparece también reflejado en la Orden de 30 de abril de 2025 citada con anterioridad) A saber:

Los alumnos y alumnas que cursen Bachillerato en el marco de la oferta específica establecida por las administraciones educativas para personas adultas obtendrán el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, o en todas las materias salvo en una. En este último caso, se deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido un abandono en la materia por parte del alumno o la alumna.

c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones se adoptarán por consenso del equipo docente, de manera colegiada, y en caso de desacuerdo, se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

Asimismo, el alumnado que curse estas enseñanzas y se encuentre en posesión de alguno de los títulos a los que se refiere el artículo 23 podrá obtener el título de Bachiller mediante el procedimiento previsto en el citado artículo

En cumplimiento de lo indicado en los párrafos anteriores, en el IES Valle del Azahar estimamos necesario tomar en consideración las peculiares circunstancias vitales de buena parte del alumnado de adultos, que pueden condicionar enormemente el seguimiento regular del curso durante ciertos periodos de tiempo: nos referimos a exigencias de su entorno laboral (turnos de trabajo irregulares, contratos temporales, destinos provisionales alejados de su residencia habitual…), personal (embarazos, operaciones, tratamientos médicos prolongados en el tiempo…) o familiar (cuidado de hijos, de personas mayores…). Por todo ello, la tendencia en BTOPA será tener en cuenta en mayor medida el esfuerzo del alumnado para continuar con el curso,

contando con los condicionantes antes citados, de forma que pesen más sus intentos de continuar conectado al curso que sus justificadas desconexiones circunstanciales. No se considerará, por tanto, que un alumno ha abandonado mientras mantenga un cierto contacto con el profesorado (con quien debe comunicarse para justificar sus faltas y que tengamos conocimiento de su situación personal) y con la plataforma de semipresencial, la consulte cuando sus circunstancias se lo permitan y acuda a las pruebas presenciales en las fechas acordadas.

6. Atención a la diversidad.

Como marco general, nos remitimos a lo indicado en el PEC de diurno, a lo que añadimos los siguientes puntos específicos de la enseñanza de adultos:

Hemos de tener muy en cuenta que en la educación de personas adultas recibimos a un alumnado de un perfil muy distinto al del diurno con una variedad muy amplia de intereses, capacidades y motivaciones de unas personas que han fracasado en otras etapas anteriores de su formación y que necesitan un apoyo muy cercano, pues su nivel de conocimientos suele ser muy deficitario. De esta forma, consideramos que ya el mero hecho de disponer en el centro de un régimen semipresencial de adultos es de por sí un programa de atención a la diversidad. El profesorado que ejerce su labor docente en el instituto en horario nocturno es consciente de esta realidad y ha adaptado su forma de trabajo a este perfil peculiar de alumnado.

Ahora bien, en los últimos años se está derivando hacia la enseñanza de adultos un tipo de alumnado que es cada vez más joven (con dieciocho años recién cumplidos o incluso menores que los cumplen en el año natural en curso), con la esperanza de aprovecharse de esta adaptación generalizada que lleva a cabo el profesorado de semipresencial para intentar titular con un menor esfuerzo que en régimen diurno. También es labor del docente discernir en muchos de estos casos quiénes acuden a la semipresencial empujados por la pereza huyendo del esfuerzo necesario para progresar en los estudios y quiénes de verdad son merecedores de una mayor adaptación real.

En este proceso de discernimiento ha de jugar un papel fundamental el apoyo de los TAE y del departamento de Orientación, cuya recogida y transmisión de información podrá dar lugar a la puesta en práctica de medidas generales de atención a la diversidad.

Desgraciadamente, desde el curso 2022-23 perdimos a la segunda orientadora con la que contaba el centro, por lo que ya no disponemos de las horas de atención al alumnado de nocturno. No obstante, ya en la jornada de acogida se informa a todo el alumnado de que puede recurrir a la orientadora en horario diurno para solventar cualquier cuestión que se le presente.

Una vez indicado todo lo anterior, concluimos que en la Educación Secundaria para personas adultas y en el Bachillerato para personas adultas, se dispondrán las medidas de atención a la diversidad necesarias, teniendo en cuenta que, tanto en la ESPA como en Bachillerato de adultos, estas adaptaciones en ningún caso supondrán la supresión de resultados de aprendizaje ni objetivos generales del ciclo que afecten al desarrollo de las competencias generales del título.

6.1. Actuaciones del Departamento de Orientación en relación a la atención a la diversidad.

El departamento de Orientación del centro tendrá las siguientes funciones:

a. Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
b. Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
c. Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
d. Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
e. Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
f. Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
g. Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado (en caso de que fuera menor de edad) en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Para el desarrollo de estos objetivos, medidas y programas pretendemos que el orientador colabore con tutores para realizar las siguientes tareas:

- Traslado de información relevante a los equipos docentes sobre las características del alumnado de cada tutoría, con especial atención a los casos de ANEAE.
- Actualización en el Programa Séneca del alumnado con N.E.A.E.
- Atención que se va a prestar al alumnado de N.E.A.E.
- Asesoramiento en el diseño y desarrollo de las ACI significativas con alumnado con N.E.A.E. ya detectados y las nuevas que puedan surgir durante el curso.
- Establecimiento de mecanismos para la realización de programas de refuerzo a partir de las necesidades que surjan.
- Desarrollo de estrategias de planificación y aprendizaje autónomo con el alumnado de todos los grupos.

6.2 Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas y reconocimiento de equivalencias.

6.2.1 Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas.

Dentro de la atención a la diversidad en ESPA para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas por primera vez, los centros docentes efectuarán un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la madurez personal y los aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y facilitará la orientación y la adscripción de esta al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

Primera fase: toma de contacto:

En los primeros días de curso, durante la realización de las pruebas iniciales de nivel I que contemplamos como parte de la evaluación inicial de todo el alumnado del centro, el profesorado de IES y CEPER/SEPER prestará especial atención a los recién matriculados por primera vez sin requisitos académicos. Si los resultados obtenidos mostraran claramente la necesidad de cursar nivel I para proseguir con éxito su formación en ESPA, quedarán encuadrados en dicho curso. Por el contrario, si algún alumno destacase en esta toma de contacto

inicial y mostrase posibilidades de alcanzar los objetivos establecidos para nivel II en un año, será remitido a la realización de la prueba VIA.

Segunda fase: prueba VIA y entrevista personal:

El alumnado que cumpla el perfil indicado más arriba será citado a finales del mes de septiembre para realizar una prueba escrita de cada uno de los tres ámbitos. Dicha prueba versará sobre los objetivos y competencias establecidos para cada ámbito de nivel I, habrá sido preparada por el profesorado que imparta dichos ámbitos y aprobada por el ETCP.

El mismo día de realización de la prueba, se llevará a cabo una entrevista con el alumno para recoger la información pertinente sobre sus aprendizajes no formales y experiencia laboral, de forma que puedan ser valorados por la comisión de valoración inicial. Dicha comisión estará formada por seis personas: director, jefe de estudios, jefe del departamento de orientación y un profesor de cada ámbito.

El director comunicará el resultado de la valoración a las personas interesadas en un plazo de cinco días después de finalizado el proceso.

Durante los tres días siguientes a la recepción de la comunicación, los interesados podrán presentar ante la comisión las alegaciones que estimen oportunas, para lo cual dispondrán de un modelo de solicitud que estará disponible en la página web del instituto. Simplemente habrán de descargarlo, rellenarlo con sus datos y las alegaciones pertinentes y entregarlo en la secretaría del centro en horario de mañana.

El modelo de entrevista será el siguiente:

I.E.S. VALLE DEL AZAHAR. CÁRTAMA ESTACIÓN
CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN PERSONAL DEL ALUMNADO

Nombre _____Apellidos _____

Teléfono _____ Dirección_____

Número de D.N.I. _____ Sexo: H o M Edad _____

Estudió en el Centro: _____

Último nivel en el que estudió _____

Título/s académicos que posee

Historia académica:

Motivaciones que le atrajeron a estudiar E.S.O. o Bachillerato para Adultos:

Expectativas:

Trabajo que desempeña en la actualidad/ Situación sociolaboral:

Tiempo disponible para dedicar a los estudios:

Situación socio-familiar:

Nivel de conocimientos informáticos:

Otros aprendizajes no formales relacionados con idiomas extranjeros, salud y consumo, acceso y promoción laboral, etc.

Aprendizajes informales referidos a experiencia en situaciones laborales o de búsqueda de empleo, a participación ciudadana: asociaciones, voluntariado u otros similares.

Otros datos de interés/ Observaciones:

6.2.2 Reconocimiento de equivalencias.

Tanto en ESPA como en BTOPA el alumnado podrá solicitar que se le reconozcan como superados los ámbitos o materias que en cada caso procedan según las equivalencias recogidas en la normativa vigente, a saber:

En el caso de ESPA, lo recogido en la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de BTOPA, las equivalencias aparecen recogidas en la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ambos niveles, el director resolverá la solicitud y responderá en un plazo de 15 días desde la presentación de las solicitudes. Durante los tres días siguientes a la recepción de la comunicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, para lo cual dispondrán de un modelo de solicitud que estará disponible en la página web del instituto. Simplemente habrán de descargarlo, rellenarlo con sus datos y las alegaciones pertinentes y entregarlo en la secretaría del centro en horario de mañana.

7. La organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva.

Como aparece recogido en el apartado sobre confección de horarios, no cabe la posibilidad de que coincidan horas presenciales de distintos niveles, de forma que el concepto de alumnado pendiente no tiene cabida ni en ESPA ni en bachillerato de adultos. El alumno que se matricule de ámbitos o materias de distintos niveles puede realizar el mismo seguimiento de ambos cursos sin ningún tipo de conflicto. Así pues, no existen las materias pendientes tal y como se conciben en diurno, sino que el alumnado dispone de un año más como alumno regular, de forma que no se va a encontrar ninguna incompatibilidad a la hora de entregar tareas, presentarse a exámenes, en el seguimiento de las horas presenciales o en la comunicación con el profesor correspondiente.

8. Plan de orientación y acción tutorial

8.1 La acción tutorial

Este punto no es de fácil implementación, pues la enseñanza de adultos en modalidad semipresencial tiene unas características muy distintas a las del régimen diurno: ni el alumnado (mayor de edad en su totalidad y disperso por núcleos de población de todo el valle, que en muchos casos recibe TAE en CEPER y SEPER que no disponen de departamento de Orientación), ni el horario lectivo (varias asignaturas solo cuentan con una hora de docencia presencial a la semana), ni la figura del tutor (que muy seguramente no conocerá a todos sus tutorizados, pues no estarán matriculados en la asignatura que imparte al grupo) se desenvuelven en unas circunstancias equiparables a las del diurno. Por todo ello, siendo realistas, no podemos desarrollar un POAT similar a los de ESO o Bachillerato presenciales. Desde el curso 2022-23, como citábamos en el apartado anterior, perdimos la disponibilidad de una segunda orientadora en el centro, que acudía todos los miércoles de 18:00 a 20:00 horas para atender al alumnado de adultos. Así pues, en este sentido, hemos empeorado la atención al alumnado de nocturno. Insistimos, no obstante, en que ya en la jornada de acogida se les informa de que pueden recurrir a la orientadora por la mañana para solventar cualquier cuestión que se le presente.

Dentro de las limitaciones citadas en el párrafo anterior, el POAT de adultos considerará los siguientes aspectos específicos:

a. La orientación académica y profesional adecuada que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal realista y ajustado a sus intereses, aptitudes y necesidades.
b. La ayuda individualizada en la adopción de hábitos y estrategias apropiadas para el estudio y la organización del trabajo, de acuerdo a las características singulares de su situación personal.
c. La disposición de medidas de atención a la diversidad que pueda requerir el alumnado adulto con el fin de facilitar su desarrollo óptimo y, en su caso, la adaptación del currículo establecido en la etapa.
d. La orientación personal y de grupo adecuada que permita mejorar los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para culminar con éxito su proceso de aprendizaje.

8.1.1 Objetivos de la acción tutorial

Todos los objetivos de la acción tutorial y en general de la enseñanza de adultos en nuestro centro se pueden resumir en uno fundamental:

Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia su futuro académico y profesional.

Con este objetivo dirigiendo nuestra labor, pasamos a especificar que la normativa de enseñanza de adultos sobre tutoría y orientación se centra en un asesoramiento de doble vertiente: educativa y laboral, que viene fijada de la siguiente forma:

a. En el caso de ESPA: la tutoría y orientación garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares y al término de la misma, con la finalidad de favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole sobre las opciones que este ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral en su caso. Asimismo, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.
b. En el caso de BTOPA: se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado. A tales efectos, se garantizará, especialmente en el segundo curso, un adecuado asesoramiento al alumnado que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole sobre las opciones que esta ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Además, asumimos que compartimos muchos de los objetivos de la orientación y la acción tutorial del régimen diurno, aunque adaptándolos a las necesidades de adultos, a saber:

- Favorecer y mejorar la convivencia en los grupos a través de la promoción de la cultura de la paz y no violencia (la conflictividad en adultos es prácticamente inexistente en este sentido).
- Diseñar y elaborar los instrumentos y actividades que sirvan de apoyo instrumental a la función tutorial, básicamente sobre técnicas de recogida de información y acción (instrumentos de evaluación inicial, escalas de observación, modelos de entrevista, técnicas de dinámicas de grupo, utilización de los mismos, etc.)
- Asesorar al profesorado por parte del Departamento de Orientación, para el mejor conocimiento de técnicas de acción tutorial: TTI, dinámicas de grupos, orientación vocacional y profesional, educación en valores, etc.

8.1.2 Líneas básicas de Acción Tutorial en la enseñanza de personas adultas

Para alcanzar estos objetivos, se establecen actividades generales de acción tutorial por parte de cada tutor para su intervención con los grupos de alumnos respectivos, que responden a líneas básicas acordadas. Sus contenidos serán los siguientes:

a. El tutor de cada grupo informará al alumnado sobre las posibles vías de comunicación y el horario que tiene establecido para su atención. A tal efecto, cada tutor comunicará el primer día de docencia presencial, durante la jornada de acogida, cuándo tiene fijadas en su horario regular las dos horas de atención tutorial al alumnado. Además, dado que el período de matrícula se extiende durante todo el primer trimestre, la Jefatura de Estudios publicará en el punto de encuentro del IES en la plataforma, las horas de atención tutorial de todos los tutores del centro.
b. La persona responsable del departamento de Orientación establecerá un calendario de reuniones que incluirá como mínimo una vez por trimestre en horario de tarde-noche un encuentro informativo con el alumnado de ESPA (que será comunicado a todo el grupo, incluyendo los que reciben TAE en los CEPER y SEPER asociados) y de BTOPA.

El contenido inicial de dichas reuniones será el siguiente:

1. Primer trimestre: presentación y primera orientación académica y profesional. Comunicación sobre el funcionamiento del departamento y la posibilidad del alumnado de adultos de acudir a Orientación para recibir el asesoramiento que solicite, pues son alumnos del centro a todos los efectos. Se hará especial incidencia en esta primera toma de contacto en la importancia del autoaprendizaje y del trabajo autónomo como elementos fundamentales de la enseñanza semipresencial.
2. Segundo trimestre: transmisión y recogida de información sobre pruebas libres y cualquier otro aspecto que surja durante la marcha del curso. Continúa la orientación académica y profesional.
3. Tercer trimestre (segunda quincena de abril): asesoramiento específico sobre continuidad en el sistema educativo (CFGM o bachillerato en el caso de ESPA, y CFGS o acceso a la universidad en el caso de BTOPA) o transición al mundo laboral.

8.1.3 Modelos de programación de la acción tutorial

Como advertencia previa, hemos de indicar que en algunos casos, dada la peculiaridad del horario semipresencial, al no disponer de horas presenciales para tutoría grupal durante el horario semanal, la asistencia del alumnado no será obligatoria. Por otro lado, como quiera que cada tutor, en función de su experiencia y de las características de su grupo, tendrá sus propias necesidades, ofrecemos a continuación un posible marco de acción para la tutoría donde cada tutor podrá concretar actividades con alumnado y profesorado y proponer las que crea convenientes:

- Evaluación Inicial, recogida de información, etc.
- Autoconocimiento: competencia personal.
- Conocimiento del sistema educativo.
- Proceso de toma de decisiones.
- Mejora de su rendimiento académico a través de las técnicas de estudio: recogida de información verbal y escrita. Técnicas para su organización.
- Orientación académica y profesional.
- Formación sobre el uso del soporte vital básico, para lo que intentaremos que acuda al centro personal

sanitario cualificado.

8.1.4 Programación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría:

De la Orientadora:

- Establecer a partir de la evaluación y diferentes informes, líneas básicas de la acción tutorial.
- Coordinar la acción tutorial con los distintos grupos a través del establecimiento de programaciones, materiales, etc.
- Apoyar a tutores y equipos docentes en sus funciones, especialmente en la atención al alumnado.
- Coordinar acciones conjuntas con jefatura de estudios y tutores, para atajar problemas de convivencia, en caso de que se produjeran.
- Intervenir en sesiones de tutoría para llevar a cabo programas de Orientación académica y profesional.

8.1.5 Coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo

Se realizará siguiendo el siguiente calendario:

- OCTUBRE: sesiones iniciales de evaluación.
- DICIEMBRE: sesiones de 1ª evaluación.
- ENERO–FEBRERO: seguimiento de acuerdos de las sesiones de evaluación.
- MARZO: sesiones de 2ª evaluación.
- MAYO-JUNIO: seguimiento de acuerdos de las sesiones de evaluación, y sesiones de evaluación final ordinaria y extraordinaria, según niveles.
- SEPTIEMBRE: sesiones de evaluación final extraordinaria, solo para ESPA y primero de bachillerato.

Durante las sesiones de evaluación, que serán coordinadas por el tutor de cada grupo se trabajarán los siguientes aspectos, que quedarán recogidos en acta de evaluación:

- Valoración del grupo.

Nos interesa recoger e intercambiar información sobre distintos aspectos: en especial trabajo tanto presencial en clase como autónomo en casa, actitud ante las diferentes áreas, nivel de participación, relación profesor y alumno. Para ello, será interesante analizar qué ritmo (propuesta de tareas que se hace) de trabajo es el más adecuado en función de la experiencia acumulada.

- Análisis de casos individuales.

Se pretende recoger e intercambiar información sobre aspectos de aprendizaje a fin de detectar posibles alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Se valorará para ello lo siguiente:

- Problemas de aprendizaje detectados.
- Base de conocimientos en cada área.
- Hábitos de trabajo.
- Comportamiento, participación, motivación, etc.

- Acuerdos del Equipo Docente.

Se trataría de establecer pautas comunes de actuación con respecto a:

- Concretar la actuación con alumnos de NEAE (programas de Refuerzo, ACI, posible asistencia a clases de apoyo, etc.).
- Estrategias a llevar a cabo para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

8.1.6 Distribución de las responsabilidades de cada uno de los miembros del Equipo Educativo en relación a la acción tutorial

Las funciones básicas de esta acción tutorial ya venían definidas en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Educación Permanente de Personas Adultas, donde se establece lo siguiente:

a. Cada alumno o alumna que curse enseñanzas en la modalidad semipresencial tendrá asignado un tutor

o tutora, que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

b. Sin perjuicio de lo dispuesto al efecto en la correspondiente normativa reguladora de la enseñanza de que se trate, el profesorado que ejerza la tutoría del alumnado que cursa enseñanzas en la modalidad semipresencial tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Participar, de acuerdo con las directrices que establezca la dirección del centro, en la aplicación coordinada del plan de acogida del alumnado matriculado en alguna de estas modalidades de enseñanza. En este sentido, el tutor recibirá en la jornada de acogida (durante el primer día de docencia presencial del nivel que corresponda) a su grupo, se presentará junto con un miembro del equipo directivo y participará en la transmisión de información que se realice en dicha jornada. Además, comprobará la exacta correspondencia entre los ámbitos o materias de los que se ha matriculado cada alumno con su solicitud. En caso de haber alguna discrepancia, la comunicará a la mayor brevedad posible a Jefatura de Adultos.
2. Asesorar al alumnado en la familiarización con la plataforma virtual de aprendizaje, la estructura y características de los materiales didácticos alojados en ésta y las herramientas de comunicación de las que dispone. Para ello, podrá contar con la colaboración del profesorado de TIYC del centro. Además, pondremos a disposición del alumnado la posibilidad de realizar dos minicursillos de formación: uno de manejo básico de plataforma y otro de contenidos básicos de TIYC para eliminar cualquier barrera de tipo procedimental en el proceso de aprendizaje mediante semipresencial.
3. Colaborar en la coordinación y aplicar los mecanismos establecidos para la detección de abandono de la actividad del alumnado en la plataforma virtual de aprendizaje y los protocolos de actuación establecidos para estos casos, en coordinación con el profesorado que imparte docencia al grupo.
4. Informar al alumnado sobre todos los aspectos relacionados con el calendario de tareas y actividades a realizar durante el curso, la realización de las pruebas presenciales y los procedimientos de evaluación y calificación. En este sentido, cobra especial importancia la consulta a su tutoría sobre la posibilidad de establecer un calendario de exámenes y recuperaciones finales para evitar conflictos de intereses entre alumnos. En caso de tener que fijar dicho calendario, el tutor colaborará con la Jefatura de Estudios en su redacción.
5. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.1.7 Desarrollo del plan de acogida.

Con la intención de que tanto el profesorado como el alumnado accedan a cada nuevo curso en la que puede ser una nueva modalidad de enseñanza (semipresencial) de la forma más positiva posible, el centro ha desarrollado un plan de acogida en el que participan tanto los miembros del equipo directivo como los tutores de cada grupo. El objetivo es que el inicio del curso sea lo menos abrupto posible y desde un principio toda la comunidad educativa se sienta bien integrada. Para ello trabajamos en una doble vertiente:

a) Para el profesorado contamos con una documentación que se comenta en una reunión exclusiva de profesores de adultos y la ponemos a su disposición digitalmente. Estos documentos incluyen:

1.- Puntos de control-chequeo para el nuevo curso.

2.- Carpeta de tutores para la acogida, en la que aparecen nueve apartados:

2.1.- Distribución de aulas para el presente curso.

2.2.- Horario de grupos.

2.3.- Pasos para entrar a la plataforma.

2.4.- Preguntas frecuentes.

2.5.- Otra información de nuestra página web de adultos.

2.6.- Formulario de incidencias.

2.7.- Inscripción a minicursillos.

2.8.- Estructura acogida del alumnado.

2.9.- Puntos a tratar en la primera reunión de profesores ESPA y BTOPA.

b) Para el alumnado: en la jornada de acogida nos presentamos los miembros del equipo directivo y sus tutores y vamos comentando los distintos puntos que hemos indicado en el apartado previo. Lo que pretendemos en esta acogida es resolver cualquier duda que puedan traer con respecto al desarrollo del curso y dejar clara a nuestro alumnado la disposición favorable del profesorado para que acudan a nosotros en cualquier momento. El primer día, ya en la jornada inicial de acogida, los tutores comprueban listas y materias matriculadas de cada uno, no obstante, ante posibles problemas, la jefatura de estudios queda abierta para que acudan inmediatamente a resolver cualquier cuestión de matrícula que haya podido surgir (modificaciones de última hora por haber aprobado alguna asignatura unos días antes en los exámenes de septiembre, errores u omisiones...).

Los puntos fundamentales en los que nos centramos con el alumnado en la acogida son los siguientes:

1. Preguntas frecuentes: en este documento incluimos 33 cuestiones que a lo largo de nuestros años de docencia en ESPA y BTOPA han resultado ser comunes entre el alumnado. Se trata de aspectos tales como qué necesitan para-acceder a la plataforma, qué conocimientos de informática deben tener, cómo solventar problemas iniciales, consejos para prosperar en el desarrollo del curso, número de convocatorias de las que disponen...
2. Otra información disponible en https://adultos.iesvalledelazahar.com : se trata de una página de internet en la que incluimos información fundamental para el inicio del curso mientras el alumnado se asienta y se generaliza la validez de las claves de acceso a la plataforma (algo que año tras año suele resultar especialmente conflictivo).
3. Formulario de incidencias: dada la disparidad de circunstancias personales que conviven en cada grupo de adultos, ponemos a su disposición un formulario de incidencias que se comprobarán a diario y se irán respondiendo conforme se vayan solucionando (en la mayoría de ocasiones conseguimos solventarlas internamente, en otras hemos de acudir al CAUCE).
4. Inscripción minicursillos: entendemos que entre nuestro alumnado adulto puede haber personas que no son nativos digitales o que no tienen suficiente competencia digital para desarrollar la modalidad semipresencial adecuadamente. Este es uno de los aspectos a los que prestamos especial atención en la jornada de acogida, pues nos preocupa que el alumnado no supere el curso por deficiencias procedimentales o instrumentales, no de desarrollo de competencias educativas. Por ello tenemos preparados dos minicursillos de acceso libre que desarrollamos en una fecha temprana para que todos conozcan de primera mano y con la ayuda del profesorado dos aspectos fundamentales: por un lado, conocimientos básicos de uso de las TIC (cortar y pegar texto, ordenar carpetas...); por otro lado, el manejo de la plataforma (acceso a los temas, envío de tareas, cómo comunicarse con profesores y compañeros...).

En resumen, el plan de acogida al alumnado queda dividido en dos fases:

1. Jornada inicial: el primer día lectivo se produce una primera toma de contacto con el tutor y el equipo directivo de adultos en la que se comentan multitud de aspectos importantes en la educación semipresencial: horario, asignaturas, revisión de matrículas, preguntas frecuentes, turno de preguntas… Este curso, de forma especial, hemos dedicado buena parte de la acogida a comentar el protocolo COVID.
2. Jornada dedicada a eliminar barreras de naturaleza procedimental sobre el uso de las nuevas tecnologías: el alumnado que lo estime conveniente podrá acudir una tarde a uno o a los dos minicursillos (dos tardes) que se realizan en el aula de informática: uno sobre conocimientos básicos de TIC y otro sobre uso básico de la plataforma de semipresencial.

8.2 La orientación académica y profesional

a) Objetivos de la orientación académica y profesional.

- Autoconocimiento del alumnado.
- Conocimiento del sistema educativo, sus posibilidades y opciones a corto y largo plazo.

- Conocimiento del mundo de las profesiones y del trabajo: inserción laboral, mercado de trabajo, perfil del futuro trabajador, necesidad de reciclarse, sectores profesionales que existen en la zona, posibilidades, etc.
- Facilitar al alumno la auto-orientación y la toma de decisiones.

b) Programas y actuaciones relacionadas con la orientación académica y profesional para cada etapa.

Estos Programas se desarrollan sobre el alumnado de ESPA, procurando actuaciones concretas sobre alumnos de nivel I en el sentido de ir generando y creando expectativas académico-profesionales sobre los mismos, con la idea de que vean necesaria y útil la finalización del nivel II y evitar de esa manera un fuerte absentismo escolar. También se prevén actuaciones en 1° de Bachillerato, que se intensifica y personalizan finalmente en 2° de Bachillerato, destacando el siguiente bloque de actividades:

- Conocimiento del Sistema Educativo: Niveles I y II de ESPA durante todo el curso. En 1° de Bachillerato, centraremos el trabajo en los distintos itinerarios educativos y sus distintas alternativas y relaciones con la Universidad y los Ciclos Formativos de Grado Superior en el segundo y tercer trimestre, y 2° de Bachillerato segundo y tercer trimestre.

9. Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

Tradicionalmente en los grupos de adultos no tienen lugar los problemas de convivencia que afectan a los de diurno, por lo que no está entre nuestras preocupaciones la aparición de conductas contrarias a las normas. Ahora bien, sí proponemos una actividad especial en el primer trimestre:

A las dos jornadas comentadas en el plan de acogida hemos de añadir otras dos más en dos momentos puntuales del curso: nos referimos a dos jornadas de convivencia fuera del centro:

a. La primera de ellas se establece como una actividad extraescolar abierta a toda la comunidad educativa que forma parte del IES en horario nocturno, es decir, incluimos en ella a todo el profesorado y a todo el alumnado que imparte o recibe docencia presencial en turno de tarde-noche. Se concibe esta actividad como una salida que se extiende desde por la mañana hasta bien entrada la tarde: la iniciamos con un recorrido por una senda por un entorno natural de los alrededores (tradicionalmente por el Parque Natural de los Montes de Málaga) que concluye horas más tarde con una comida conjunta en el campo en la que cada participante aporta lo que considera oportuno para compartir con el grupo. De esta forma afianzamos lazos, mejoramos aún más la convivencia entre todos y reforzamos el sentimiento de pertenencia a la reducida comunidad educativa de adultos del IES Valle del Azahar. A diferencia de las dos jornadas primeras, esta tercera la realizaremos a mediados del primer trimestre, cuando la matrícula de adultos ya está más asentada y se han solventado los problemas típicos del inicio del curso semipresencial (claves de acceso a plataforma, imposibilidad de ver ciertas materias, problemas horarios, etc.).
b. La segunda actividad de convivencia se llevará a cabo al finalizar el curso, siguiendo los mismos parámetros que la del primer trimestre, es decir, queda abierta a todo el profesorado y todo el alumnado de adultos, y compartimos los objetivos ya citados (afianzar lazos, reforzar el sentimiento de pertenencia al centro…), añadimos en este caso la intención de emplear esta actividad extraescolar como colofón, como despedida del alumnado que se halla al final de su permanencia en la etapa de adultos del IES Valle del Azahar. El abanico de posibilidades para esta jornada es amplio, pues se trata de ofrecer al alumnado distintas opciones para hacerlos partícipes de la decisión sobre cómo despedir el curso. Así pues, podría realizarse una salida al campo similar a la del primer trimestre, una visita a Málaga capital e incluso un pequeño viaje de estudios dentro de las posibilidades que permitan sus obligaciones familiares, laborales o económicas.

10. Plan de formación del profesorado.

Para el profesorado que participa por primera vez en la enseñanza semipresencial se recomiendan los cursos de inmersión en Moodle que pueda organizar el CEP de Málaga, así como cualesquiera otros cursos online de rango autonómico.

Respecto al profesorado con experiencia, se propone su participación en cursos de profundización sobre diversos aspectos (evaluación, prevención del absentismo…) que permitan una mejor explotación de los recursos que ofrece la plataforma semipresencial.

11. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.

11.1 Horarios. Criterios de elaboración

En régimen nocturno se imparten los siguientes niveles:

- Nivel I semipresencial
- Nivel II semipresencial.
- 1º Bachillerato de Ciencias y Tecnología modalidad semipresencial
- 1º Bachillerato de Humanidades y de Ciencias Sociales modalidad semipresencial.
- 2º Bachillerato de Ciencias y Tecnología modalidad semipresencial.
- 2º Bachillerato de Humanidades y de Ciencias Sociales modalidad semipresencial.

El horario de los cursos de adultos de Semipresencial se distribuye de la siguiente manera:

- Nivel I semipresencial: martes y jueves de 18:00 a 22:00. Anteriormente las jornadas lectivas tenían lugar en lunes y miércoles (posibilidad que no descartamos para el futuro). La modificación se produce como respuesta a una propuesta de la Inspección para no coincidir en horario con el mismo nivel impartido en el CEPER de Cártama-Estación.
- Nivel II semipresencial: lunes y miércoles de 18:00 a 22:00.
- 1º Bachillerato: martes y jueves de 17:00 a 22:00, y viernes de 17:00 a 19:00.
- 2º Bachillerato: lunes y miércoles de 17:00 a 22:00 y viernes de 19:00 a 21:00.

El horario del centro se elaborará tratando de atender a los siguientes criterios:

- Normativa legal vigente.
- Calendario Provincial Escolar.
- Sugerencias de carácter pedagógico y específico para algún grupo efectuadas por los departamentos.
- Cuando un departamento tenga que compartir horario de diurno y adultos el reparto de las asignaturas se realizará con el menor número de profesores posible, salvo que el departamento implicado justifique la idoneidad de un mayor número de profesores por motivos pedagógicos que se analizarán.
- Compatibilidad de horario para el uso de las instalaciones y espacios del centro, especialmente del SUM al inicio del curso como espacio más amplio donde poder alojar a los grupos más numerosos de semipresencial.
- Durante las horas de docencia presencial de ESPA o BTOPA siempre habrá, al menos, un directivo de guardia, salvo que alguna circunstancia excepcional lo impida (por ejemplo: una actividad complementaria o extraescolar).
- Centrándonos en el alumnado, la idea central que manejamos a la hora de confeccionar el horario de docencia presencial es hacer factible la compatibilidad entre las distintas facetas que interaccionan en la vida diaria de un grupo de personas adultas. Fundamentalmente, hemos de intentar salvar condicionantes de dos tipos: laborales y familiares. Como respuesta a estas cuestiones, hemos decidido por un lado, acomodar el horario presencial a los condicionantes del alumnado; y, por otro lado, evitar que se produzcan incompatibilidades horarias entre distintos niveles para que el alumno pueda elegir libremente las asignaturas de las que se matricula. Justifiquemos ambas decisiones:

  1.- Horario que elimina los extremos: la enseñanza semipresencial implica disminuir las horas de docencia directa en el aula y ello ha hecho posible que reduzcamos la franja horaria, de forma que hemos podido favorecer a todo el alumnado en general, pues nos hemos decantado por eliminar los extremos horarios. Si hace años había clases que empezaban a las cuatro y continuábamos hasta cerca de las once de la noche, en la actualidad toda la docencia presencial se imparte entre las cinco (para bachillerato) o las seis (para ESPA) y las diez. Así hemos aumentado el margen para que ambos perfiles de alumnado (el que necesita entrar más tarde y el que necesita salir antes) se vean favorecidos.

2.- Niveles que no se entrecruzan en horas de docencia presencial: en la educación de personas adultas el alumno no está obligado a matricularse de cursos completos, sino que tiene una mayor capacidad de decisión y elección de asignaturas en su camino educativo. Así pues, es muy común que tengamos alumnos que estén cursando materias de ambos cursos de bachillerato, o (aunque es más infrecuente) quienes han aprobado algunos módulos de ámbitos del nivel I y deciden matricularse también de nivel II. La solución en este caso es que nunca se impartan dos niveles distintos a la misma hora (como puede comprobarse en la distribución horaria indicada más arriba) de forma que el horario presencial del nivel I ESPA se reparte entre martes y jueves, y el nivel II, entre lunes y miércoles. De este modo, dejamos libre el viernes (día conflictivo para los que trabajan en el sector servicios). Respecto a bachillerato, ambos cursos reciben docencia presencial los viernes, pero no coinciden en ningún momento: primero acude al centro de 17:00 a 19:00 y segundo de 9:00 a 21:00.

Cumpliendo con estos condicionantes mejoramos la atención a nuestro alumnado, que puede hacer su elección de asignaturas con una mayor capacidad de maniobra, sabiendo que desde el centro se han tomado las precauciones necesarias para que el horario esté lo más centrado posible y que ninguna asignatura se imparta a la misma hora que otra. De esta manera, evitamos los problemas que les puedan aparecer a quienes tengan asignaturas pendientes, pues son alumnos a todos los efectos y con las mismas oportunidades exactamente que sus compañeros no pendientes, ya que no tienen impedimento horario alguno para poder asistir a las clases presenciales y su entrega de tareas y uso de la plataforma es idéntico al del resto de estudiantes.

11.2 Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.

En este apartado nos sumamos a lo indicado en el régimen de diurno a lo que añadimos:

Al contrario de lo establecido en el régimen diurno, no se establece un número máximo de actividades por trimestre, pues quedamos abiertos a la posibilidad de que alguno de los CEPER o SEPER con los que estamos vinculados oferten cualquier actividad que pueda sumarse a las que propone el profesorado del IES. Igualmente, puesto que trabajamos con alumnado adulto, dejamos abierta la posibilidad de realizar salidas que impliquen una o varias pernoctas. Además, dado que los condicionantes del alumnado de régimen nocturno son mucho más complejos que los del diurno (cargas familiares, laborales, problemas económicos…) no establecemos un porcentaje mínimo de participación, si la actividad puede desarrollarse aunque sea con un número reducido de alumnos participantes, intentaremos llevarla a cabo, pues si nos regimos por un criterio exclusivamente numérico, apenas saldría adelante alguna actividad en educación de adultos.

Una última característica específica del régimen de adultos es que, dado que muchos de los alumnos cuentan con vehículo propio, se abrirá la posibilidad de que los participantes en actividades complementarias y extraescolares se distribuyan entre los vehículos disponibles, de forma que no sea necesario acudir a la contratación de ninguna empresa de transporte, con el ahorro que ello conlleva para el alumnado.

En todo lo que no contradiga a lo indicado en el párrafo anterior, la organización de las actividades complementarias y extraescolares se rige por lo que se explicita en el R.O.F. vigente del I.E.S. Valle del Azahar.

11.3 Criterios para la distribución y uso de los espacios.

Aparte de lo indicado en diurno en la enseñanza de adultos contemplamos lo siguiente:

Dado que en horario nocturno no hay problemas de espacio, si por cualquier motivo (p.ej.: fallos eléctricos, caídas de Internet, condiciones de temperatura inadecuadas…) se considerase necesario el cambio a un aula que se estimase más conveniente (más iluminada, mejor temperatura…), se trasladará al grupo sin mayor demora para continuar con la jornada lectiva.

12. Criterios para asignación de tutorías.

El establecimiento de la tutoría en la enseñanza de adultos difiere del diurno en tanto que el alumnado puede elegir su itinerario formativo con mayor libertad, de forma que no es posible encontrar un tutor que tenga a todos los alumnos en su ámbito o materia, por ello, el primer criterio que empleamos en régimen diurno (la tutoría se adjudicará a un profesor o profesora que trabaje con todos los alumnos y alumnas de un mismo grupo), no es operativo por la noche.

Otros aspectos tampoco son extrapolables al nocturno. Por ejemplo: el punto que indica que «la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.» Es algo imposible de realizar por la noche, simplemente porque no disponemos de profesorado especializado.

Estos hechos, añadidos al reducidísimo número de profesores que imparten docencia en horario nocturno condicionan enormemente la asignación de tutorías, de forma que quedarán fijadas por los siguientes aspectos fundamentalmente:

- Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos asuma una tutoría.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que sea tutor quien comparta horario docente con diurno, pues entonces limitamos la ya de por sí complicada asignación de tutorías a los grupos por la mañana.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores sean candidatos a una tutoría, se priorizará a la persona que muestre de forma razonada un mayor interés en asumirla.

Las funciones de la tutoría se explicitan en el apartado 2.2.2 del R.O.F.

13. Criterios para determinar la oferta de materias optativas. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

13.1 Oferta de materias optativas.

En este punto hemos de contemplar dos aspectos:

Por un lado, la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha normativa ofrece un listado de materias optativas propias de la comunidad, de las que el alumnado ha de elegir una en primero y otra en segundo. De entre todas ellas, la única de oferta obligatoria es la Segunda Lengua Extranjera.

Por otro lado, hemos de cumplir con las horas que dispone Planificación para cada curso, lo que nos condiciona la decisión sobre qué profesorado puede ser asignado a la enseñanza de adultos en horario nocturno.

Los condicionantes indicados en los dos párrafos anteriores nos conducen a la siguiente oferta de materias optativas:

Inicialmente, en el plazo ordinario se informa al alumnado de que se admiten solicitudes de matrícula en las que pueden elegir, independientemente de su modalidad, una de entre las tres asignaturas siguientes para primero de bachillerato (con la advertencia de que se eliminará la menos demandada por el alumnado):

- Cultura Emprendedora y Empresarial.

- Segunda Lengua Extranjera.

- Tecnologías de la Información y Comunicación.

A continuación, una vez concluido dicho plazo ordinario, durante el mes de julio se revisa la demanda que cada asignatura ha tenido y se fijan definitivamente las dos materias que se impartirán durante el nuevo año académico y qué profesorado queda asignado a la docencia en horario nocturno a partir de septiembre.

Un proceso similar es el que hemos seguido para segundo, pero en este caso, las asignaturas optativas ofertadas eran las tres siguientes:

- Fundamentos de Administración y Gestión.

- Segunda Lengua Extranjera.

- Tecnologías de la Información y Comunicación.

La razón por la que ofertamos distintas materias optativas es porque la experiencia de cursos pasados nos empujaba a sobrecargar el grupo de alumnos que cursaban Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que suponía un problema dado el número limitado de equipos informáticos disponibles por aula. Al abrir la posibilidad de una segunda optativa, el alumnado se divide y facilita la docencia al desaparecer el colapso en el aula de Informática.

13.2 Asignación de enseñanzas en la educación de adultos modalidad semipresencial.

Determinadas enseñanzas requieren de un nivel de compromiso, formación y dedicación que hacen necesario el establecimiento de algunos criterios para su asignación. Así ocurre con la educación de adultos en la modalidad de semipresencial, como aparece indicado en la Orden de 30 de abril de 2025, por la que

se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, En el artículo 6 se especifican los dos siguientes puntos:

1. Cada ámbito de conocimiento será impartido por un único profesor o profesora perteneciente a un departamento de coordinación didáctica que tenga asignada alguna de las materias incluidas en dicho ámbito. Excepcionalmente, el ámbito de comunicación podrá ser impartido por dos profesores o profesoras, uno de los cuales deberá tener atribución docente para impartir lengua extranjera, en el marco de la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.
2. El equipo directivo asignará la distribución de los ámbitos de conocimiento entre el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes, en función de los criterios pedagógicos establecidos en el Proyecto educativo.

Teniendo esto en cuenta y dada la importancia de la formación técnica y metodológica específica para atender la modalidad semipresencial, tanto en ESPA como en BTOPA, concluimos que a la hora de guiar la asignación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés por asumir el ámbito o el área correspondiente.
- Experiencia previa.
- Compromiso de continuidad en cursos posteriores.
- Acreditar formación específica al respecto.
- El profesorado interesado presentará al equipo directivo un dosier con toda la documentación requerida para su valoración, quedando en mano del equipo directivo la asignación de estas enseñanzas entre los distintos solicitantes. Se intentará por todos los medios que la asignación del horario de adultos implique al menor número de profesores posible, pues la dirección es consciente de que partir la jornada laboral del personal docente supone un importante quebranto en su quehacer diario.

14. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

En la actualidad, dada la tendencia a presentar las programaciones en formato digital, nos adaptaremos a la organización propuesta en el sistema Séneca.